APROBACIÓN DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

Para los efectos del Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.3.1.7, se aprueba la garantía única, por parte de la **EMPRESA MUNICIPAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARRILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO, DEPARTAMENTO DE SUCRE**, por esta sujetarse a lo dispuesto en el contrato No. **014-2026**, para la ejecución correspondiente a la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LOS EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES A LOS EMPLEADOS DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARRILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO – SUCRE."** amparando el cumplimiento idóneo y oportuna de las obligaciones a cargo del contratista, las cuales se detallan a continuación:

GENERALIDADES

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS: No. 014-2026

VALOR DEL CONTRATO: $3.566.710

POLIZA No: 53-47-101006122 (ANEXO 0)

COMPAÑIA DE SEGURO: SEGUROS DEL ESTADO S.A

TOMADOR: IPS CENTRO DE SOLUCIONES SEYSA S.A.S

ASEGURADO/BENEFICIARIO: EMPRESA MUNICIPAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARRILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO – SUCRE ACUAPAL S.A- ESP

AMPAROS: CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CALIDAD DEL SERVICIO.

DETALLES

AMPARO	VIGENCIA		ASUMA ASEGURADA
	DESDE	HASTA	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	30/01/2026	20/08/2026	$356.671,00
CALIDAD DEL SERVICIO	30/01/2026	20/08/2026	$356.671,00

OBJETO DEL SEGURO

El objeto de la presente póliza es garantizar el pago de los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista derivadas del contrato N° 014-2026, celebrado entre las partes, relacionado con la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LOS EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES A LOS EMPLEADOS DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARRILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO – SUCRE."**.

Para constancia se firma la presente en San Antonio de Palmito –Sucre, a los dos (02) días del mes de febrero de 2026.

YELINE SOTTER AVILA
Gerente